



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Fomento y Medio Ambiente

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2020/000112

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** REDACCION NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES ZAMORA

**OBJETO DEL CONTRATO:** Redacción Normas Urbanísticas Territoriales de Zamora

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Anticipada

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Administración del Parque Público de Viviendas

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El objeto del contrato es la redacción de unas Normas Urbanísticas Territoriales de Ámbito Provincial de Zamora de acuerdo a la normativa urbanística vigente (artículos 33.2.d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 130 bis 2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), teniendo en cuenta las características de esta provincia en el contexto regional y las necesidades de los municipios a los que serán de aplicación, que son todos aquellos que en la provincia de Zamora no cuenten con instrumento de planeamiento general, mientras se mantenga tal circunstancia. A la fecha de elaboración de este informe son 160 los municipios en que se da dicha circunstancia, de los 248 totales de la provincia. En ellos reside el 21,6% de la población, siendo su extensión superficial el 57,5% del total provincial.

Estas Normas Urbanísticas Territoriales sustituirán, actualizándolas, a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Zamora, aprobadas en 1998, y habrán de establecer las determinaciones de ordenación general y detallada precisas para conseguir una ordenación urbanística básica y adecuada a su realidad territorial en los municipios que en la provincia de Zamora no cuenten con planeamiento general propio, a los que les serán de aplicación, como ya se ha indicado, en tanto se mantenga dicha circunstancia.

Este importante proceso de actualización de la normativa urbanística ha sido el objeto de un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora, suscrito el 29 de enero de 2019, en virtud del cual las partes asumen los siguientes compromisos: la Consejería el de contratar los trabajos de redacción del documento y la Diputación el de prestar el apoyo técnico necesario y la coordinación con los municipios afectados, corriendo cada una de las partes con el 50% del coste económico de la contratación, hasta un importe máximo total de 200.000 euros.

### II. Necesidad e idoneidad del contrato

La atomización municipal de nuestro territorio y la endémica insuficiencia de medios y recursos económicos de muchos de los Ayuntamientos castellanos y leoneses no deben suponer un obstáculo para que el régimen básico de las determinaciones urbanísticas que han de regir en ellos se actualice a fin de adaptarse a las renovadas y múltiples exigencias de la legislación sectorial y para lograr su desarrollo





sostenible.

El legislador regional, consciente de esa circunstancia, diseñó un instrumento de planeamiento urbanístico que fuera capaz de cumplir dichos objetivos, tan cercanos, por otra parte, al conjunto de medidas de lucha contra la despoblación. Esta figura, las Normas Urbanísticas Territoriales, que tiene también un indudable componente de ordenación del territorio, está dotada, además, del grado de flexibilidad suficiente y necesario para atender, dentro del conjunto de nuestros pequeños municipios carentes de planeamiento urbanístico propio, su acusada diversidad. Externalizar la redacción de este tipo de instrumentos, en los que es ingente la labor de toma de datos de campo, a través de la figura de un contrato de servicios que permita seleccionar un equipo cualificado de especialistas de muy diversas disciplinas, resulta no solo la opción más adecuada y eficiente, sino la de mayor aceptación y extendida práctica en el conjunto del sector público español, tanto en su nivel local como regional.

En la provincia de Zamora son 160 los municipios los que se verán ordenados por esta nueva figura de planeamiento que servirá para atender debidamente las necesidades de su urbanismo cotidiano con un planteamiento que, respetuoso con el medio ambiente, no impida la implantación de iniciativas económicas, muchas veces ligadas a la industria agroalimentaria o de turismo rural, por rigideces de interpretación o mera obsolescencia de las actuales Normas provinciales, que ya cuentan con más de veinte años de vigencia.

En definitiva, se trata de contar con un instrumento de planeamiento que, en clave de desarrollo sostenible, pueda atender con la necesaria seguridad jurídica y respeto al medio ambiente, las necesidades de la muy debilitada estructura económica y social de los pequeños municipios de la provincia de Zamora.

#### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2020	G/261B01/64001/9	0402	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
2021	G/261B01/64001/9	0402	56.198,34 €	11.801,66 €	68.000,00 €
2022	G/261B01/64001/9	0402	92.561,99 €	19.438,01 €	112.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>200.000,00 €</b>

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 33 meses

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** Sí

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE INICIA  
EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “REDACCION NORMAS URBANISTICAS  
TERRITORIALES ZAMORA” (A2020/000112)**

Vista la propuesta formulada por la Dirección General Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en la que se manifiesta la necesidad de contratación de la obra descrita en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

En su virtud, **DISPONGO**:

Iniciar expediente de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en la propuesta de la Dirección General, por el presupuesto detallado en el cuadro anterior.

